

Se crea la Ventanilla Virtual del Osinergmin

Lima, lunes 25 de mayo de 2020

Alerta Legal Electricidad

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que a través de la Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 053-2020-OS/CD, se crea la Ventanilla Virtual, como canal de recepción de documentos dirigidos al organismo.

¿Cuál es la finalidad de la resolución?

La presente normativa tiene por finalidad coadyuvar al distanciamiento social, en aras de promover la prevención de la salud de la población, en un contexto como el actual, ante la emergencia sanitaria declarada en el país mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, asimismo generar facilidades al administrado.

¿A quiénes se aplica?

Es aplicable a todos los administrados que quieran presentar cualquier documento ante el Osinergmin.

¿Dónde se encuentra la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO)?

La VVO se ubica en el portal institucional de Osinergmin.

¿Cómo se usa la VVO?

Para acceder a la VVO el interesado debe autenticarse con su registro único de contribuyente, documento nacional de identidad o carnet de extranjería.

¿Cuál es el horario de funcionamiento de la VVO?

La VVO estará habilitada las 24 horas del día, los 7 días de la semana para la presentación de documentos; sin embargo, entre las 00:00 horas y las 17:30 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados después de las 17:30 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados el día hábil siguiente. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

¿Cuál es el cargo del documento presentado?

El cargo se genera de manera automática a la presentación del documento, este contiene la fecha y hora de presentación con sello de tiempo, el número de expediente, y el listado de documentos presentados: principal y anexos.

A tener en cuenta:

En caso que se requiera la presentación de documentación original que haya sido emitida en soporte físico debe realizarse obligatoriamente por los canales presenciales en un plazo no mayor a 2 días hábiles de su registro en la VVO, haciendo referencia al número de expediente que se generó en dicha plataforma.

Entrada en vigencia:

La presente resolución entra en vigencia el 25 de mayo de 2020

Puede acceder al texto completo de la resolución en el siguiente enlace URL:

[Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 053-2020-OS/CD](#)

Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el sábado 23 de mayo de 2020

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.